



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Facultad de Derecho

Grado en Criminología

**LA VÍCTIMA EN LOS DELITOS DE TRATA DE
PERSONAS Y SECUESTRO. UNA REVISIÓN
NARRATIVA.**

Revisión narrativa

Presentado por:

Silvia Oñate Zorita

Tutelado por:

Alejandro de Miguel Álvaro

Valladolid, 20 de junio de 2025

ÍNDICE

RESUMEN	5
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. MARCO TEÓRICO	7
1.1.1. Concepto de víctima: Evolución y tipologías.....	7
1.1.2. Definición y evolución de la victimología en los últimos años	11
1.1.3. Impacto físico, social y psicológico que produce el ser víctima de un delito	14
1.1.4. Factores de vulnerabilidad en las víctimas.....	16
1.1.5. Breve introducción a los delitos con los que se va a trabajar en el presente trabajo	18
1.2. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	19
1.3. OBJETIVOS DEL TRABAJO.....	20
2. METODOLOGÍA EMPLEADA.....	20
3. RESULTADOS, ANÁLISIS DEL PAPEL DE LA VÍCTIMA EN DISTINTOS DELITOS.....	21
3.1. DELITO DE TRATA DE PERSONAS.....	21
3.1.1. Contexto del delito y perfil de las víctimas	21
3.1.2. Experiencias durante el delito	24
3.1.3. Daños y secuelas psíquicas	27
3.2. DELITO DE SECUESTRO	29
3.2.1. Contexto del delito y perfil de las víctimas	29
3.2.2. Experiencia durante el delito	30
3.2.3. Daños y secuelas psíquicas	33

3.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	35
3.3.1. Estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria	35
3.3.2. Programas de apoyo: iniciativas a nivel nacional e internacional.....	38
4. CONCLUSIÓN	41
5. BIBLIOGRAFÍA	44

RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo principal analizar el papel de la víctima en los delitos de trata de personas y secuestro, dos hechos criminales que, además de ser especialmente graves, generan consecuencias de diversos tipos, profundas y duraderas en quienes los padecen. A través de una revisión narrativa basada en fuentes académicas, se abordan tanto factores de vulnerabilidad que predisponen a ciertas personas a convertirse en víctimas, como consecuencias físicas, sociales y psicológicas derivadas de la experiencia delictiva. El enfoque del trabajo pone en el centro a las víctimas, a las que clásicamente no se les ha dado la importancia que merecen. Se analiza su perfil, las fases del delito desde su perspectiva, y se describen los efectos que sufre una persona que ha pasado por una experiencia de este tipo. Además, se tratan estrategias de prevención y se revisan programas de intervención y asistencia a nivel nacional e internacional.

Palabras clave: víctima, trata de personas, secuestro, consecuencias, prevención, derechos humanos.

ABSTRACT

This paper aims to analyze the role of the victim in the crimes of human trafficking and kidnapping, two criminal acts that, in addition to being particularly serious, cause profound and lasting consequences of various kinds for those who suffer them. Through a narrative review based on academic sources, both vulnerability factors that predispose certain individuals to become victims and the physical, social, and psychological consequences resulting from the criminal experience are addressed. The focus of this work is placed on the victims, who have traditionally not been given the attention they deserve. The victim profile is analyzed, as well as the different stages of the crime from their perspective, and the effects experienced by individuals who have undergone such situations are described. Furthermore, prevention strategies are discussed, and intervention and assistance programs at both national and international levels are reviewed.

La víctima en los delitos de trata de personas y secuestro. Trabajo Fin Grado.

Keywords: victim, human trafficking, kidnapping, consequences, prevention, human rights.

1. INTRODUCCIÓN

En la sociedad actual que vivimos, se cometen numerosos delitos de distinta índole, lo que conlleva que también haya multitud de víctimas. Estas víctimas, no solamente pueden experimentar como consecuencia del delito lesiones físicas, sino que también pueden verse afectadas por consecuencias psicológicas. De hecho, muchas de ellas pueden llegar a tener que vivir toda su vida con secuelas de diferentes tipos.

1.1. MARCO TEÓRICO

1.1.1. Concepto de víctima: Evolución y tipologías

Antes de adentrarse en la explicación acerca de qué es la victimología, es de una importancia considerable tener claro el concepto de víctima, cómo ha evolucionado dicho término a lo largo del tiempo y cuáles han sido las principales tipologías.

En el marco del Derecho Penal, la víctima ha sido durante mucho tiempo la gran olvidada, siendo relegada a un segundo plano (Laguna Hermida, 2006). A menudo, toda la atención se dirige hacia el delito en sí, hacia la figura del delincuente, las penas que le corresponden, las medidas de seguridad que se pueden aplicar o los mecanismos de control social. Sin embargo, se habla poco de la persona que sufre directamente las consecuencias de ese acto delictivo.

Esta falta de atención a la figura de la víctima no es algo nuevo. El sistema ha estado centrado en el autor del delito, olvidando que detrás de cada infracción penal hay alguien que la ha vivido, que ha sido dañado, y que, en muchas ocasiones, queda con secuelas que no siempre se ven (Laguna Hermida, 2006).

Podemos entender mejor esto si comparamos dos situaciones que, aunque ambas implican un daño, se diferencian fundamentalmente en cuanto a la naturaleza del bien jurídico afectado: por un lado, alguien que sufre un hurto; por otro, una persona víctima de una agresión sexual. En el primer caso, la afectación es principalmente patrimonial: la pérdida de un objeto, un daño material, afectando a la propiedad. En el segundo, el impacto es

mucho más profundo, ya que se vulnera la integridad sexual y muchas veces, la estabilidad emocional de la persona. Ambas son víctimas sí, pero la forma en la que cada una vive y procesa lo ocurrido puede ser muy distinta.

Por eso, no tiene sentido hablar de la víctima como una figura única. Cada caso es diferente, y no solo por el tipo de delito, sino también por las circunstancias personales y sociales de quien lo sufre. No es lo mismo ser víctima y contar con una red de apoyo sólida (familiares, amigos, etc.), que estar en situación de vulnerabilidad y no tener un apoyo social tan claro; al igual que no es lo mismo una pérdida material que un daño emocional.

Es necesario adoptar un enfoque más amplio. Hay que dejar de pensar solo en castigar al culpable y empezar a mirar también a quien ha sido dañado por el hecho delictivo. El hecho de reconocer a la víctima como parte fundamental del proceso penal no solo es un acto de justicia, sino un paso muy importante para construir un sistema que de verdad tenga en cuenta a todas las personas implicadas en el fenómeno delictivo.

En cuanto a la evolución del concepto de víctima, dicho concepto se ha utilizado durante siglos, de hecho, aparecen referencias de ello en el código de Hammurabi:

“Si un hombre ha cometido un robo y es atrapado, tal hombre ha de morir; si el ladrón no es atrapado, la víctima del robo debe, formalmente, declarar lo que perdió y la ciudad debe rembolsarle lo que perdió y la ciudad debe rembolsarle lo que haya perdido. Si la víctima pierde la vida la ciudad o el alcalde debe pagar un maneh a su pariente” (Código de Hammurabi, secciones 22-24).

A lo largo de la historia, distintos pensadores han reflexionado sobre la figura de la víctima, aunque en muchas ocasiones su papel ha sido abordado de forma indirecta o secundaria.

Uno de los primeros autores que puede considerarse relevante en este sentido fue Ferri. Aunque no centró su obra en la víctima como tal, sí destacó su importancia dentro del sistema penal. Su principal aportación fue proponer una forma de justicia más orientada a la reparación: en lugar de castigar al infractor únicamente con prisión, Ferri planteó la

posibilidad de sustituir esa pena por un trabajo obligatorio, cuyos beneficios se destinarán a la víctima de la acción delictiva cometida. En este enfoque, el delincuente no solo paga su deuda con la sociedad, sino también y de forma más directa, con quien ha sufrido el daño (Herrera Moreno, 2006).

Otro autor destacado en este ámbito fue Garófalo, quien desarrolló la idea de que las víctimas debían ser compensadas por el daño sufrido. Garófalo defendía el derecho de estas personas a recibir una indemnización, marcando así una referencia importante en la forma en que la justicia debería considerar a quienes han sido vulnerados por un delito (Herrera Moreno, 2006).

En la misma línea, Von Henting propuso una visión mucho más activa de la víctima. Según él, no se trataba solo de un sujeto pasivo que sufre las consecuencias del delito, sino de alguien que puede jugar un papel significativo en el desarrollo del proceso. Por eso, defendía firmemente que el Derecho Penal no solo debía centrarse en el castigo del infractor, sino también en garantizar los derechos y la protección de quienes padecen directamente las consecuencias del delito (Laguna Hermida, 2006).

Estos autores, desde sus distintas perspectivas, ayudaron a construir las bases de lo que hoy entendemos como una justicia un poco más centrada en la víctima. Y a pesar de que sus ideas surgieron en contextos muy distintos al actual, son una referencia importante cuando se trata de cuestionar el papel de la víctima dentro del proceso penal.

Actualmente, el concepto jurídico-normativo de víctima en el ordenamiento español está recogido en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.

Artículo 2. Ámbito subjetivo. Concepto general de víctima.

“Las disposiciones de esta Ley serán aplicables:

- a) Como víctima directa, a toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito.*

b) *Como víctima indirecta, en los casos de muerte o desaparición de una persona que haya sido causada directamente por un delito, salvo que se tratare de los responsables de los hechos:*

1.º A su cónyuge no separado legalmente o de hecho y a los hijos de la víctima o del cónyuge no separado legalmente o de hecho que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ellos; a la persona que hasta el momento de la muerte o desaparición hubiera estado unida a ella por una análoga relación de afectividad y a los hijos de ésta que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ella; a sus progenitores y parientes en línea recta o colateral dentro del tercer grado que se encontraren bajo su guarda y a las personas sujetas a su tutela o curatela o que se encontraren bajo su acogimiento familiar.

2.º En caso de no existir los anteriores, a los demás parientes en línea recta y a sus hermanos, con preferencia, entre ellos, del que ostentara la representación legal de la víctima.

Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a terceros que hubieran sufrido perjuicios derivados del delito”.¹

También vamos a ayudarnos de esta definición que nos proporciona la ley para tener claro los dos tipos de víctimas que se distinguen en nuestro país. Resumidamente, las víctimas directas son las que sufren directamente, como indica su propio nombre, las consecuencias del delito en su persona, ya sea física o psicológicamente, o un bien jurídico propio. Sin embargo, las víctimas indirectas son las que sufren las consecuencias accesorias del hecho delictivo. Podemos tomar como ejemplo para explicar esto un caso de asesinato, la víctima directa sería la persona que ha perdido la vida, ya que se ha visto lesionado su bien jurídico más importante; por otro lado, como víctimas indirectas de este hecho podríamos tener a sus hijos, que no han visto lesionado ningún bien jurídico de forma directa, pero sufren las consecuencias del hecho delictivo indirectamente.

¹ Ley 4/2015. Estatuto de la Víctima del Delito

1.1.2. Definición y evolución de la victimología en los últimos años

La definición de victimología, según la ONU, en su Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder de 1985, la define desde un enfoque de derechos humanos, considerándola como:²

"El campo interdisciplinario que examina la situación de las víctimas, promueve su protección, reparación y acceso a la justicia, y analiza los mecanismos sociales, legales y psicológicos que las afectan."

Es decir, que se trata de una ciencia que se ocupa de todo lo relacionado con la víctima del delito, desde sus derechos y garantías, de defenderlos e intentar hacer que sigan avanzando y evolucionando, hasta la creación de Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito (OAVD), donde se les facilita información acerca de las posibilidades que tienen como víctimas, además de realizarse una intervención y un seguimiento, pasando por multitud de cosas como las órdenes de protección o la asistencia jurídica gratuita, entre otros.

En cuanto a la evolución de la victimología como ciencia, el primer acercamiento a las víctimas del crimen fue en 1948, en la obra de Von Henting, bajo el título de “El criminal y su víctima”, donde el autor puso sobre la mesa un enfoque dinámico en el que se prestaba la misma atención a la víctima que al criminal (Fattah, 1991). Hubo también otros autores interesados en la victimología, que apoyaban una idea que consistía en que las víctimas tenían una función causal, es decir, que a través de diversas formas (imprudencia, omisión, insensatez...) pueden tomar diferentes roles o funciones. Indicaron que la función de la víctima podría provocar una respuesta motivadora (captando, estimulando, impulsando) o funcional (generando, desencadenando, favoreciendo) (Fattah, 1991). Después del libro surgieron una serie de investigaciones acerca de diferentes tipos de víctima, el papel de estas en algunos delitos y la relación que hay entre la víctima y el autor del hecho delictivo (Fattah, 2014)

² ONU. Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (1985)

El concepto como tal de victimología fue formulado en 1949 por un psiquiatra estadounidense llamado Frederick Wertham (Fattah, 1991). Este psiquiatra utilizó el término primeramente en una obra suya, titulada *El espectáculo de la violencia*, donde dejaba claro de la falta que hacía el nacimiento de una ciencia como la Victimología. (Fattah, 1991).

En los inicios del desarrollo de la victimología como ciencia más autónoma, la cantidad de investigaciones y publicaciones centradas específicamente en las víctimas afectadas por delitos era muy limitada, sobre todo si se compara con la gran cantidad de publicaciones que ya existía en el ámbito de la criminología (Rock, 1994).

No obstante, esto comenzó a cambiar a partir de la década de 1980, momento en el cual se produjo un aumento significativo en la producción de textos, tanto de libros como de artículos académicos, que trataban la cuestión de las víctimas. Con este aumento de publicaciones, muchos especialistas lo interpretaron como un indicio de que la victimología había alcanzado ya un nivel de madurez como ciencia autónoma, siendo capaz de generar sus propios marcos teóricos y debates internos (Rock, 1994).

Actualmente, la idea de incorporar a las víctimas al análisis criminológico se trata como una necesidad indiscutible. Sin embargo, lo que llama la atención es que esta necesidad, tan clara desde el pensamiento actual, fue durante un largo periodo de tiempo ignorada por muchos criminólogos (Fattah, 2014). También llama la atención esto si se tiene en cuenta que las víctimas son una parte fundamental del hecho delictivo. A pesar de esto, la criminología se centró casi exclusivamente en el estudio de los delincuentes, las causas del crimen y formas de control social, dejando de lado a quienes sufren directamente sus consecuencias (Fattah, 2014).

Resulta evidente que incorporar el estudio de la victimización y del papel que desempeñan las víctimas dentro del fenómeno delictivo, no solo aporta mayor profundidad al análisis del crimen, sino que también puede ayudar a transformar de forma significativa el rumbo de la criminología como disciplina. Algunos investigadores sugieren que esta perspectiva podría ser el cambio de enfoque que la criminología necesita desde hace tiempo, especialmente ante el estancamiento de muchos de sus modelos tradicionales. Estrategias como la búsqueda de las causas del delito, la disuasión, la rehabilitación, el tratamiento de infractores o la justa imposición de penas no siempre han dado los resultados

esperados. En este contexto, la victimología podría aportar una visión renovadora, más centrada en el impacto real del delito y poner el foco en quienes lo padecen directamente (Fattah, 2014).

A pesar de que la victimología ha conseguido consolidarse como una de las áreas de investigación más relevantes dentro del ámbito criminológico, sigue siendo objeto de numerosos debates y controversias (Rock, 1994). Su alcance y su valor científico continúan siendo puestos en entredicho, lo que pone de manifiesto que aún queda un largo camino por recorrer en cuanto a su integración plena y reconocimiento definitivo dentro de las ciencias sociales (Fattah, 2014).

A continuación, se explicará de forma breve los tipos de victimización que pueden existir, para poder entender mejor posteriormente que las consecuencias del delito no solamente son las sufridas por la persona víctima del mismo, sino que va más allá.

- Victimización primaria: se refiere a la que padece la víctima que ha sufrido un daño causado por un tercero. Es el proceso por el cual una persona sufre, ya sea de modo directo o indirecto, las consecuencias derivadas del hecho delictivo. Estos efectos, aunque puedan variar, pueden tratarse de impactos psicológicos que incrementan el daño físico material (Laguna Hermida y Gómez García, 2019).

Es muy difícil incidir en esta victimización, debido a que su causa directa es el haber sufrido un delito, con lo cual reducirla conllevaría reducir estos delitos. Y no se puede llegar a que la criminalidad desaparezca, es imposible, con lo cual esta victimización siempre va a existir.

- Victimización secundaria: este tipo se refiere a los costes personales derivados de la intervención del sistema legal; estos costes, aunque pueda parecer contradictorio, incrementan el sufrimiento de la víctima (Laguna Hermida y Gómez García, 2019). Algunos ejemplos son: un interrogatorio policial a la víctima, malos recuerdos causados al revivir el suceso delictivo con exactitud al tener que declarar ante el juez, reencontrarse con el autor de los hechos en el juzgado, etc. También se suele llamar victimización secundaria cuando la víctima

tras haber denunciado el hecho y poner en marcha todo el proceso, siente que está perdiendo el tiempo debido a lo que se puede llegar a alargar un proceso judicial.

Esta victimización, forma parte de los costes penales que derivan de que intervenga el sistema legal en la persecución de unos hechos delictivos, es decir, es muy difícil erradicarla por completo tal y como está establecido actualmente la persecución del delito.

La diferencia entre la victimización primaria y secundaria fundamentalmente es que, la primaria proviene directamente del hecho delictivo, es una consecuencia directa; sin embargo, la secundaria es una consecuencia negativa derivada de la intervención del sistema al intentar enjuiciar los hechos (Laguna Hermida, 2006). Y, aunque parezca contradictorio, es más fácil incidir en la victimización secundaria que en la primaria, ya que como se ha comentado antes, reducir la primaria sería reducir toda comisión de un delito, y eso es más complicado que establecer medidas como, por ejemplo, habilitar una sala donde se asegure a la víctima que se la va a tomar declaración y no va a tener que ver a su agresor en ningún momento.

- Victimización terciaria: esta se refiere a las consecuencias que padecen tanto quienes participan de forma directa en el proceso judicial como aquellas personas que, aunque no estén implicadas de forma directa en el delito, también se ven afectadas de algún modo (Varona Martínez et al, 2015). Es decir, se incluye a los familiares de las víctimas, a los familiares de los agresores y a los propios agresores también. Esto último es posible ya que los agresores, una vez cumplen de forma efectiva la condena y quedan en libertad, pueden sufrir, por ejemplo, los prejuicios de la sociedad, la falta de oportunidades debido al haber estado en prisión... En cuanto a los familiares, un ejemplo de esta victimización puede ser, las madres de las personas que han sido condenadas por asesinato sufren rechazo por parte de personas de su entorno por una acción que ellas no han realizado.

1.1.3. Impacto físico, social y psicológico que produce el ser víctima de un delito

El hecho de convertirse en una persona que sufre un delito y pasar a la condición de víctima de este, ocurre en un momento específico, en un rango temporal determinado. Sin embargo, una vez eres víctima del delito pueden no acabar ahí las consecuencias de este, sino que es posible que haya diversos efectos que pueden experimentar estas personas. A continuación, se explicará brevemente el impacto físico, social y psicológico que puede producir ser víctima de un delito.

- Impacto físico: las víctimas de delitos violentos pueden sufrir una amplia gama de lesiones físicas, que pueden ir desde contusiones leves hasta daños graves o permanentes. Estas secuelas físicas dependen de las características específicas de cómo ocurrió el suceso. Las lesiones físicas no son exclusivamente las que se causan de forma inmediata, también pueden aparecer a largo plazo e influir en la salud de la víctima (García Martí y Sánchez Morales, 2019).

En un informe realizado por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud sobre violencia y salud, se destaca que las víctimas de violencia tienen más probabilidades de sufrir problemas físicos y mentales diversos, como pueden ser discapacidades permanentes o trastornos crónicos de salud (Organización Panamericana de la Salud, 2002).

- Impacto social: las consecuencias sociales de haber sido víctima de un delito pueden ser algunas como el aislamiento social, tener dificultades para relacionarse, reducir la participación en actividades de comunidad, pérdida de confianza en los demás y en las instituciones, entre otros posibles efectos, lo que puede acabar afectando la integración social de la persona (García Martí y Sánchez Morales, 2019).

Según un informe del Colegio de Criminólogos de Madrid, después de sufrir un delito violento, es común que el entorno social de la víctima cambie de forma significativa, lo que puede derivar en un mayor aislamiento, sensación de vulnerabilidad y, en algunos casos, en situaciones de estigmatización (García Martí y Sánchez Morales, 2019).

- Impacto psicológico: las secuelas psicológicas son las que más pueden tardar en aparecer y más pueden condicionar la vida del sujeto. Las más comunes suelen ser el desarrollo de trastornos de ansiedad, depresión, etc. pudiendo llegar a cosas más graves como, por ejemplo, un trastorno de estrés postraumático (García Martí y Sánchez Morales, 2019). No siempre tiene que ser un trastorno la consecuencia psicológica de un delito, pueden aparecer diferentes síntomas aislados pero que también condicionan la vida de la persona, como pueden ser: alteración del sueño, sentimiento de vergüenza, alteración del estado de ánimo, pérdida de interés...

Un estudio publicado en la revista Emergencias y Seguridad Ciudadana señala que las consecuencias emocionales y sociales que pueden aparecer tras un delito abarcan una amplia gama de reacciones, entre las que se encuentran el estrés, la confusión, la negación de lo ocurrido, el miedo intenso, la sensación de estar bloqueado, la desorientación, así como sentimientos de soledad, tristeza profunda, vulnerabilidad y angustia (Giner Alegría, 2014).

En resumen, ser víctima de un delito puede tener un gran impacto en la vida de la persona. Es muy importante reconocer y hacer frente a estos efectos para poder proporcionar un apoyo efectivo a las víctimas, facilitando su recuperación y reintegración social

1.1.4. Factores de vulnerabilidad en las víctimas

Dentro de la gran variedad de personas que pueden convertirse en víctimas, hay ciertos grupos que, por sus circunstancias personales, son más propensos a convertirse en víctima de determinados delitos. Se trata de individuos que, por diversos factores, tienen condiciones de mayor vulnerabilidad, lo que les convierte en objetivos más fáciles para quienes llevan a cabo actos delictivos.

Pero ¿qué es lo que hace que una persona tenga más probabilidades de padecer un delito o que se encuentre en esa situación de vulnerabilidad? En muchas ocasiones esta vulnerabilidad viene por una falta de capacidad para detectar el peligro o de reaccionar correctamente ante una amenaza. Es decir, cuando una persona no consigue identificar la agresión como algo inminente, o simplemente no tiene la capacidad física para

defenderse, está en desventaja. Es en este tipo de situaciones donde podemos hablar de víctimas potenciales que requieren más atención y protección aún.

Un ejemplo muy claro de esto son los niños. Son personas inmaduras y dependientes, que no son conscientes del mundo que les rodea, con lo cual, están en una situación favorable hacia ciertas formas delictivas como puede ser la violencia o el abuso. Varios estudios (Fundación ANAR, 2024; INFOCOP 2024; UNICEF, 2024) han señalado que los niños y adolescentes presentan una alta vulnerabilidad frente a delitos como la violencia sexual, principalmente debido a la etapa evolutiva en la que se encuentran, que dificulta su comprensión de las situaciones de riesgo. Además, suelen existir factores adicionales, como el entorno familiar o la falta de protección por parte de las instituciones, que incrementan esa exposición. En muchos casos estas condiciones de riesgo no son detectadas a tiempo por quienes deberían garantizar su protección, lo que agrava el problema aún más (Bustamante Maita y Villanueva Altamirano, 2024).

Otro ejemplo típico de esta especial vulnerabilidad son las personas mayores, ya que se trata de personas que, debido a su edad, pueden tener reducida la capacidad de defensa o de reacción, siendo mucho más complicado que se defiendan de un posible hecho delictivo, convirtiéndose en blancos fáciles para los autores. Además, factores como la dependencia económica, el aislamiento social y la triste normalización de la violencia en generaciones anteriores agravan su situación. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “en el último año, aproximadamente una de cada seis personas mayores de 60 años sufrió algún tipo de maltrato en los entornos comunitarios” (OMS, 2022). Este maltrato puede manifestarse de diferentes formas, como agresiones físicas, emocionales, violencia sexual, explotación económica o incluso negligencia en las tareas de su cuidado.

Por último, otro grupo de personas que se podría incluir en sujetos con especial condición de vulnerabilidad, son las mujeres. Pero no por que tengan menos fuerza física, ni por ningún rasgo acerca de su físico o similar. Esto es debido al contexto social y cultural en el que vivimos hoy en día, donde aún persisten las ideas que colocan a la mujer en una posición de inferioridad o debilidad frente al hombre. Estas creencias, muchas veces arraigadas desde la infancia, hacen que las mujeres sean percibidas como un blanco más fácil o accesible por parte de los agresores (Jacquet Guillén, 2023). Esta visión no solo ayuda a reforzar los estereotipos dañinos, sino que también aumenta el riesgo de que las

mujeres sean víctimas de determinados delitos, especialmente aquellos relacionados con la violencia de género, el abuso sexual o la trata. Además, esta vulnerabilidad se ve agravada cuando se ven involucrados otros factores como la dependencia económica, la discriminación social o la dificultad de acceso a recursos adecuados para su protección (Jacquet Guillén, 2023).

En resumen, la vulnerabilidad de las víctimas no está ligado únicamente a la persona, sino que se trata del resultado de una combinación de factores individuales, sociales, culturales y contextuales que colocan a estas víctimas en una posición de desventaja frente a posibles agresores. Reconocer y comprender estos factores es muy importante para poder desarrollar estrategias de prevención y protección eficaces que ayuden a reducir el riesgo de estas personas y poder evitar la victimización todo lo posible.

1.1.5. Breve introducción a los delitos que se van a analizar en el presente trabajo

La trata de personas es un delito muy complejo y que conlleva diferentes implicaciones, tanto a nivel social como individual. No se trata únicamente de un crimen que viola la libertad de las personas, sino que también afecta profundamente a su dignidad, su integridad y a los derechos más inherentes del ser humano. Este delito suele darse en contextos de vulnerabilidad, donde las víctimas son captadas, trasladadas o retenidas mediante el uso de engaños, coacción o abuso de poder. Aunque se suele asociar exclusivamente con la explotación sexual, en verdad la trata puede tener distintas finalidades, como el trabajo forzado, la realización de actividades delictivas, establecer matrimonios forzados o incluso la extracción de órganos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2022).

Se considera que la inclusión de este delito en el trabajo resulta fundamental, ya que la figura de la víctima en este tipo de casos es especialmente compleja. La persona afectada no solo es víctima en el momento en que se produce el hecho, sino que suele arrastrar una situación de sometimiento o dependencia previa a este, y muchas veces continúa padeciendo consecuencias a largo plazo. Entender el papel que tiene la víctima en este tipo de delito permite ver mejor cómo actúan las relaciones de poder y control, y pensar en formas más efectivas de protegerla y acompañarla en el proceso de recuperación.

En cuanto al delito de secuestro, se trata de otro tipo delictivo de gran impacto, tanto por la gravedad de lo que conlleva, como por las consecuencias que deja en las personas que lo sufren. El secuestro se trata de la privación ilegal de la libertad de una persona, acompañado con el fin de obtener algún tipo de beneficio, que puede ser de distinta índole, económico, emocional, privilegios de algún tipo, etc. Aunque puede darse en distintas formas, desde secuestros exprés hasta retenciones muy prolongadas en el tiempo, lo que está presente siempre es una vulneración del derecho fundamental a la libertad de la persona (Quintanar Díez, 2005).

Al igual que el delito de trata de personas, se considera de vital importancia dar voz a este tipo delito, porque nos va a permitir observar otra cara de la victimización: la experiencia de una persona que, sin previo aviso, se ve completamente privada de su autonomía y sometida a una situación de control total por parte del agresor. Además, es un delito donde el miedo, la incertidumbre y la sensación de impotencia se viven de manera muy intensa, lo cual marca de forma significativa el papel de la víctima antes, durante y después del hecho, incrementando la gravedad de las secuelas que estas puedan sufrir.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

El tema elegido en este trabajo se considera muy importante y que tiene una gran relevancia tanto académica como social. Esto es ya que a menudo, el enfoque sobre estos delitos se centra en los autores y en las medidas punitivas impuestas a estos, dejando en un segundo plano a las víctimas, quienes padecen las consecuencias físicas, psicológicas y sociales. Este trabajo busca intentar revertir esa tendencia, dando visibilidad a quienes son frecuentemente olvidadas tanto en el discurso jurídico como en el social. A través del análisis del papel y de la situación de las víctimas en estos delitos, se pretende comprender mejor sus necesidades y vulnerabilidades, con el objetivo de proponer estrategias y medidas efectivas para su protección y recuperación.

La concienciación sobre este tema y darle visibilidad es clave para fomentar una sociedad donde los derechos de quienes han sido víctimas de un delito como la trata y secuestro sean prioritarios, y no queden en ese segundo plano. Por esto, este trabajo también podrá

servir de base para iniciativas orientadas a mejorar la asistencia y reinserción social de las personas afectadas por estos delitos.

1.3. OBJETIVOS DEL TRABAJO

Los objetivos de este trabajo, sustentados en toda la justificación teórica aportada anteriormente, serán:

- Analizar el papel de la víctima en el delito de trata de personas y el delito de secuestro, tanto a corto plazo como a largo plazo y sus consecuencias o secuelas posibles.
- Identificar características que hacen a las víctimas más vulnerables, identificar qué factores hacen que ciertas personas sean más propensas a convertirse en víctimas de dichos delitos.
- Una vez realizado el análisis, poner en valor estrategias e iniciativas ya existentes que puedan ayudar a la proteger a estas víctimas y evitar que vuelva a suceder.

2. METODOLOGÍA EMPLEADA

Este trabajo se ha desarrollado bajo el enfoque de una revisión narrativa, con el objetivo de analizar y sintetizar información relevante sobre el papel de la víctima en los delitos de trata de personas y secuestro.

Para buscar información se han consultado diferentes bases de datos y plataformas académicas. Más concretamente las bases de datos utilizadas han sido: Google Scholar y Dialnet. Inicialmente se revisaron los títulos de las publicaciones disponibles en dichas bases de datos al hacer la búsqueda, y se seleccionaron y descargaron aquellos que parecían encajar con la información que se quería tratar.

Después de esta primera selección, se procedió a leer de manera rápida los documentos descargados, prestando especial atención al índice, resumen o la introducción de los mismos, para comprobar si realmente encajaban con lo que se estaba buscando. Si tras esto se consideraba que resultaban relevantes, se procedía a la lectura ya completa del documento para poder extraer información.

Respecto al tipo de documentos seleccionados se ha optado por una amplia variedad de fuentes académicas, desde trabajos de fin de grado, tesis de máster y doctorado, hasta artículos de revistas científicas y otros estudios académicos relacionados con el tema tratado. También se obtuvo información de diferentes manuales relacionados con la temática planteada, encontrados bien en la biblioteca de la UVa o de otras Universidades, cuyo acceso era abierto y gratuito.

3. RESULTADOS, ANÁLISIS DEL PAPEL DE LA VÍCTIMA EN DISTINTOS DELITOS

3.1. DELITO DE TRATA DE PERSONAS

3.1.1. Contexto del delito y perfil de las víctimas

Para poner en contexto el delito que va a ser objeto de estudio en este punto, se recupera el artículo del Código Penal español dedicado a este delito. Se trata del artículo 177 bis de este mismo Código, el cual recoge en su punto primero lo siguiente:

“1. Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la capture, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:

- a) La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.*
- b) La explotación sexual, incluyendo la pornografía.*
- c) La explotación para realizar actividades delictivas.*

d) La extracción de sus órganos corporales.

e) La celebración de matrimonios forzados.”³

En España, el delito de trata de personas no fue reconocido de manera específica en el Código Penal hasta el año 2010, cuando se introdujo el mencionado artículo 177 bis mediante una reforma a través de la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, que permitió tipificar de forma clara y completa esta conducta. Hasta este momento, no existía un tipo penal concreto que recogiera la trata de personas en su totalidad, sino que se abordaban solamente algunos aspectos de manera fragmentada a través de otros delitos. Por ejemplo, el artículo 318 bis regulaba el tráfico ilegal de personas en el contexto de la inmigración irregular, y los artículos 188 y 189 trataban temas relacionados con la explotación sexual y la corrupción de menores. La falta de regulación unificada podría generar ciertos vacíos jurídicos, lo que implicaría dificultar la persecución eficaz de los responsables de estos delitos. La reforma del 2010 supuso un avance importante para mejorar la respuesta legal frente a este delito y garantizar una mayor protección a las víctimas (Código Penal, 2010). Tal y como destaca García Medina (2017) “Ser víctima de trata de seres humanos tiene unas causas, no es un destino inexorable de un ser humano.” Estas personas que se ven involucradas como víctimas del delito de trata de personas, que ven su vida cambiada de forma radical en contra de su voluntad, no están ahí por voluntad propia, sino por diversos factores que las ha llevado a esa situación. Estos factores se denominan factores de empuje, que es lo que lleva a estas personas a dejar su país atrás en búsqueda de una vida mejor (Giménez-Salinas et al, 2009). Entre ellos encontramos:

- La economía en los países de los que provienen: las mujeres víctimas de trata salen buscando un país muy distinto al que dejan atrás. Los países a los que se dirigen suelen ser países más desarrollados, más estables política y económicamente hablando. Además, en ocasiones, se les promete empleo con condiciones y salario digno, para que den ese impulso que les falta para abandonar su país. En el país al que se dirigen, suele haber demanda de trabajadores, y los empresarios contratadores se aprovechan de esto, buscando mano de obra barata e ilegal, con condiciones pésimas para estos trabajadores, pero idóneas para quienes los contratan (Giménez-Salinas et al. 2009).

³ Código Penal, (2010) Texto añadido por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

- Las crisis en la política y los enfrentamientos bélicos: Si las mujeres ya se encuentran en una situación difícil en su país de origen, por la razón que sea, si además le añade a eso que se genera una situación política complicada o el inicio de una guerra, la gente querrá buscar oportunidades de una vida mejor fuera del país, lo que les llevaría a huir desesperadamente (Giménez-Salinas et al. 2009).
- Desigualdad económica que afecta principalmente a mujeres: En los países en los que más inmigración se produce, ser mujer no es fácil. Es imposible mantenerse económicamente debido a que no les permite ni siquiera la posibilidad de acceder a un trabajo (ya ni siquiera digno) o de gestionar sus recursos económicos (Giménez-Salinas et al. 2009). Por esto, tienen que tomar la decisión de explorar nuevas oportunidades en otros países, donde aparentemente, las irá mejor.

A su vez también existen otros factores que hacen especialmente atractivos a los países de destino. Estos factores se denominan factores de atracción. Entre ellos encontramos la estabilidad políticas o mejores condiciones sociales, económicas y políticas, entre otros (Giménez-Salinas et al. 2009).

Estos factores anteriormente explicados, favorecen de forma masiva que estas personas en situaciones complicadas escojan aventurarse y dejar atrás su país, buscando nuevas oportunidades. Lo que sucede realmente, es que en los países a los que llegan, estas condiciones de vulnerabilidad no han desaparecido. Cuando las personas están desesperadas, las falsas promesas, los engaños y las amenazas pueden llevar a estas personas a caer en manos de redes criminales que se dedican a la trata de seres humanos, con el objetivo de explotarlas (García Medina, 2017).

Según datos del Ministerio del Interior recogidos por Giménez-Salinas et al. (2009), las víctimas de trata de personas cuyo fin es la explotación sexual, suele ser mayoritariamente mujeres, siendo muy bajo el porcentaje de hombres víctimas de este delito. Sin embargo, si nos centramos en el fin de la imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares, la mayoría de estas víctimas se trata de varones. En cuanto a la edad este dato varía un poco más, hay víctimas de todo tipo de edades. Bien es verdad que hay una franja de edad donde se agrupa una mayor concentración de víctimas, de 18 a 35 años

(Giménez-Salinas et al. 2009). Esto puede deberse a que en este rango de edad se encuentran personas con más capacidad física para realizar trabajos forzados, para ser víctimas de explotación sexual, que tengan una mejor condición física para poder utilizar sus órganos, etc.

3.1.2. Experiencias durante el delito

El delito de trata de personas no solamente consiste en el hecho de sufrir la explotación sexual o el estar esclavizado. En el punto anterior ya se ha explicado cuáles pueden ser los factores que aumentan las probabilidades de estas personas de convertirse en víctimas, ahora se hablará del proceso del delito en sí. Antes de llegar a estos fines de victimización extrema hay diferentes fases, como por ejemplo la captación de las personas que serán víctima de este delito.

La primera de ellas es la captación o el reclutamiento de las personas que serán futuras víctimas. Los autores de esto lo pueden llevar a cabo de diferentes formas: amenazas, coacciones, engaño o incluso llegando a la violencia, entre otras. En esta primera fase los captores buscan establecer contacto, esa primera relación con la futura víctima, poder ir cogiendo confianza a través de diferentes métodos. Esto quiere decir que, en ocasiones, debido al engaño y similares, sumado a la condición de vulnerabilidad en la que suelen encontrarse, la víctima puede haber dado su consentimiento esperando que fuera otra cosa, pero realmente fue engañada, lo que puede llegar a quitarle las decisiones sobre sí misma (EDUCIAC, 2021).

La segunda fase es la del transporte, la cual se basa en, trasladar a la víctima desde el lugar de origen al lugar de destino en el cual se llevará a cabo el fin pretendido. Hay dos tipos de delito de trata de personas en cuanto a espacios se refiere, puede ser interna o internacional. La primera de ellas quiere decir que se lleva a cabo en el mismo país en el que pertenece la víctima, y la segunda que ocurre en dos países diferentes. Cuando tiene lugar una trata de personas de carácter internacional, suelen ir con una persona que va concretamente a encargarse del transporte de las personas (EDUCIAC, 2021).

La última fase es la de la recepción de las víctimas, en esta fase las víctimas coinciden ya con las personas que las van a explotar. Las víctimas aquí ya toman conciencia de que la situación que están viviendo no es normal y que se trata de una situación peligrosa. Si se trata de un delito internacional, a las víctimas se les quita la documentación para evitar que puedan escapar, y además, en ocasiones son abusadas física y psicológicamente para que estas no pidan ayuda (EDUCIAC, 2021).

Pero ¿cómo consiguen los autores de este delito que las víctimas accedan a irse a otro país? ¿Cuáles son los medios que utilizan para engañarlas o conseguirlo? Estas personas que se convertirán en víctimas de un delito de trata de personas, se encuentran en una situación de vulnerabilidad en la que están buscando un cambio por una razón u otra. Debido a esto, las personas se aprovechan ofreciéndoles una oferta como: una oportunidad de trabajo digno y pagado, ayudas para la formación en una institución relevante, entre otras, aunque luego la realidad es muy distinta. Estos anuncios de ofertas pueden llegar a las víctimas de muchas formas, las más usadas son las redes sociales, internet o por teléfono. Otra forma utilizada es la de involucrar a su familia en las amenazas, diciendo que se les hará daño o cosas similares que involucren a sus seres queridos (EDUCIAC, 2021).

Pero los fines de la trata de personas no son solamente la explotación sexual de las personas u obligarlas a realizar tareas laborales en condiciones inhumanas y de esclavitud. También tiene otros fines que se tratarán un poco a continuación, tales como: la extracción de sus órganos corporales o la explotación relacionada con actividades delictivas.

En cuanto a la extracción de órganos corporales, este problema viene directamente de la falta de donación de órganos que hay debido a una muy alta demanda por parte de los pacientes. Debido a esto, el valor de los órganos humanos aumenta aún más, como buen comercio, es la ley de la oferta y la demanda. Las organizaciones criminales encuentran un negocio muy rentable ya que, si tienen a las personas víctima de la trata no les hace falta nada más para este fin, ya que aquí solo importa eso, los órganos. Pero, la obtención de órganos de esta manera no es de ningún modo legal, con lo cual, para conseguirlos se llevan a cabo más delitos a mayores, como asesinato o incluso la sustracción de cadáveres (Cuesta et al., 2015).

En lo referente a las actividades de explotación relacionadas con actos delictivos, una de las prácticas más comunes y extendidas en ciertas regiones del mundo, es la de reclutar niños para mandarles a combates y conflictos armados (Cuesta et al., 2015). Esta práctica, que representa una de las formas más crueles de la vulneración de los derechos infantiles, se ha convertido en una estrategia utilizada por diversas organizaciones criminales para conseguir mano de obra bélica barata. Se juega con estos menores para poder tener soldados a precio muy bajo, aprovechándose de la vulnerabilidad de los niños, su falta de opciones y su imposibilidad de defenderse o poder escapar de estas redes de explotación (Cuesta et al., 2015).

Otro fin que puede darse en la trata de personas son los matrimonios forzados, donde las personas, mayoritariamente mujeres, son obligadas a casarse en contra de su voluntad, sea la razón que sea el detonante de este matrimonio. Las razones principales que llevan a esto suelen ser intereses de los progenitores, que pueden ser económicos, familiares, tradiciones o relacionados con el honor de la familia (Parella et al., 2023). Pero lo más impactante de este tipo de matrimonio no son los fines por los que se realizan, sino que muchas mujeres tienen asumido que es su destino, que es lo que las ha tocado vivir y no pueden quejarse ni hacer nada para cambiarlo. Ha habido mujeres que habiendo estado en situación en violencia de género, no se han divorciado justificándolo como algo que las ha tocado y que es lo normal. También es muy habitual que a las mujeres que han decidido dar un paso al frente y han tenido la valentía de divorciarse, se las aísle de la sociedad, se las margine y se las critique por no aguantar y aceptar “su destino” (Parella et al. 2023).

En resumen, el delito de trata de personas no es solo ese momento en el cual se produce el fin pretendido por los autores, sino que es todo un proceso que empieza mucho antes, desde que una persona vulnerable es engañada o forzada a entrar en una red criminal. A lo largo de este camino, las víctimas pierden la capacidad de decidir por sí mismas y son utilizadas como herramientas para los distintos fines, aunque todos igual de crueles. Detrás de este delito hay historias de engaño y coacciones que no siempre se ven. Por eso, es tan importante entender cómo funciona esta realidad, para no reducirlo solo al que pasa en la última fase, y poder centrarnos también en todo lo que hay antes y en como acompañar mejor a quienes lo han vivido.

3.1.3. Daños y secuelas psíquicas

Una vez explicado en que consiste el delito de trata de personas, las diferentes formas en las que se puede manifestar y sus distintos fines, es necesario detenerse en una de las partes más difíciles del proceso: las consecuencias que deja en quienes lo han sufrido. Más allá del delito en sí, la experiencia de ser víctima de trata tiene un impacto que no se termina cuando se deja de dar la situación de explotación a la que están sometidas. En este apartado se abordarán los daños y las secuelas a nivel psicológico que pueden aparecer como resultado de esta vivencia, con el fin de entender mejor cómo afecta realmente a quienes lo han vivido y la importancia prestar atención a su proceso de recuperación.

La mayor parte de las consecuencias que experimentan las personas que han sido víctimas de este delito son de tipo psicológico, puesto que la vivencia del mismo deja huella en su estabilidad emocional (García Navarro, 2018). Estas consecuencias no aparecen de manera inmediata en todos los casos, pueden dejarse ver a corto, medio o incluso largo plazo, dependiendo de cada persona, de cómo esté afrontando todo el proceso y los apoyos con los que cuente (García Navarro, 2018). Cada persona reacciona de una forma distinta, pero muchas tienen síntomas comunes.

Un estudio realizado por diferentes autores mostró en los resultados que tanto hombres como mujeres tenían las mismas consecuencias psicológicas tras haber sido víctimas de trata; las principales eran: sentimiento de duelo, depresión, ansiedad y trastorno por estrés postraumático (Iglesias Ríos et al., 2018). Aquí también se detalló que, tras sufrir estas consecuencias, se encontró que los hombres tenían un índice más elevado en relación a problemas de alcohol respecto a las mujeres (Iglesias Ríos et al., 2018).

Se habla del sentimiento del duelo, haciendo referencia a un conjunto de reacciones emocionales que surgen a raíz de las muchas pérdidas que estas víctimas han experimentado durante todo el proceso de migración, no se trata solamente de pérdidas económicas o de cosas materiales, sino que dejan atrás a su familia, a su círculo de amistades, su cultura y raíces, su lengua materna, etc. (García Navarro, 2018). Se dan

cuenta de que, todas estas cosas que han tenido que dejar atrás para conseguir un futuro mejor para ellas y los suyos, no ha valido para nada porque todas las promesas y sueños fueron en vano. Además, toman consciencia de sus circunstancias y que es muy complicado que puedan regresar a su país de origen (García Navarro, 2018).

Acerca del estrés postraumático que sufren estas personas, los principales síntomas que suelen aparecer son:

- Síntomas de intrusión, es decir, se le vienen recuerdos de forma repentina a la cabeza acerca del hecho traumático, tiene pesadillas muy frecuentes relacionadas con el tema, sufre disociaciones completas de espacio y tiempo en numerosas ocasiones, entre otras (López Herrera, 2023).
- Síntomas de evitación. Como su propio nombre indica, la persona trata de evitar todo lo relacionado con el delito, desde pensamientos o sentimientos angustiantes hasta lugares, conversaciones, personas, etc. (López Herrera, 2023).
- Alteraciones negativas en las cogniciones y el estado de ánimo. Esto se puede concretar de muchas maneras. Por ejemplo: creencias negativas masificadas y que persisten en el tiempo, es decir, la persona tiene sentimientos de inferioridad, baja autoestima, etc. Otros ejemplos de estas alteraciones son el estado emocional negativo constante de la persona, no consigue salir de ese bucle de pensamientos; reducción del interés o participación en actividades, debido a los sentimientos de inferioridad, sienten que no valen para nada y pierden poco a poco el interés por las cosas (López Herrera, 2023).

En relación con la ansiedad como una consecuencia psicológica del ser víctima de trata. La ansiedad se refiere, según el DSM-5, a un estado de gran preocupación difícil de controlar por la persona, que está presente en diferentes sucesos del día a día (American Psychiatric Association, 2013). Esta ansiedad se puede ver reflejada en las víctimas cuando se habla, por ejemplo, de que tienen dificultades para realizar ciertas actividades que realizaban a menudo, que pierden el interés por hacer cosas, les es muy complicado tener un ánimo que no sea negativo, etc.

Por otro lado, no solo hay consecuencias psicopatológicas derivadas de este hecho delictivo, aunque sí que es verdad que suelen ser las más frecuentes. Sin embargo, el haber sido víctima de un delito de este tipo provoca también problemáticas en otras esferas del funcionamiento de la persona, por ejemplo, en el ámbito social. Estas personas tienen dificultades para volver a encajar posteriormente en la sociedad nueva a la que se tienen que enfrentar, debido a que no pueden regresar a su país de origen. Se encuentran con una autoestima baja y sentimientos de culpabilidad, con lo cual, esto dificulta su integración y adaptación a su nueva vida (Parella et al. 2023). Un ejemplo claro de esto son las víctimas que consiguen reunir valentía para intentar acabar con esa situación en la que se encuentran, pero sin embargo el resto de las personas las juzgan porque no han “aceptado su destino”.

3.2. DELITO DE SECUESTRO

3.2.1. Contexto del delito y perfil de las víctimas

Para contextualizar, se dará una explicación breve del delito que se va a tratar en este subepígrafe. Para poder realizar esto, se va a recurrir al artículo 164 del Código Penal:

“El secuestro de una persona exigiendo alguna condición para ponerla en libertad, será castigado con la pena de prisión de seis a diez años. Si en el secuestro se hubiera dado la circunstancia del artículo 163.3, se impondrá la pena superior en grado, y la inferior en grado si se dieran las condiciones del artículo 163.2”⁴

Con otras palabras, el delito de secuestro consiste en privar a una persona de su libertad de movimiento, la cual constituye un derecho fundamental, recogido en el artículo 17 de la Constitución Española. Pero esto no termina aquí, ya que para que sea un delito de secuestro debe darse también otra condición, tal y como indica el artículo anteriormente expuesto, debe exigirse alguna condición a cambio de devolver la libertad a la persona.

⁴ Código Penal, (1995)

Si no se diera la condición de exigir esa recompensa a cambio de liberar a la víctima del secuestro, no se podría hablar de este tipo de delito, sino que se estaría ante un delito de detención ilegal, recogido en el artículo 163 del Código Penal. Ambas conductas típicas se parecen, pero no son el mismo tipo de delito, lo que puede en ocasiones llevar a confusión en este aspecto.

Acerca de las víctimas del secuestro, no existe una tipología clara y concreta para este tipo de delito, ya que cada secuestro cometido tiene una víctima distinta y no se ha encontrado un patrón. Debido a esto, se puede entender, que cada autor del delito escogerá según sus preferencias o basándose en sus propios factores victimógenos, es decir, aquellos factores que hacen que una persona tenga más probabilidades de ser escogida como una víctima. Rodríguez Manzanera (2008) aporta la idea de que estos factores pueden concretarse en circunstancias personales, de lugar y de tiempo. Siendo las primeras de ellas los rasgos propios de la persona; las de lugar tienen que ver con el espacio donde la víctima está, y las de tiempo referidas al momento temporal donde resultará más fácil la comisión del delito (Rodríguez Manzanera, 2008).

En resumen, este tipo de delito muestra lo difícil que puede ser para la víctima cuando se la priva de libertad. Además, la no existencia clara de un perfil de víctima puede llevar a pensar que los secuestradores suelen actuar según las conveniencias personales o intereses individuales en cada momento, lo cual hace aún más complicado su prevención.

3.2.2. Experiencia durante el delito

El delito de secuestro no consiste solamente en pedir algo a cambio de devolverle la libertad a una persona, va más allá de eso. Hay todo un proceso que ocurre, desde la primera captación de la persona, hasta el fin del secuestro, ya sea por una u otra razón, bien porque se ha obtenido el intercambio pretendido y la víctima fue soltada; bien porque han intervenido las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y han conseguido rescatar a la víctima; o bien porque cumplieron con su amenaza los secuestradores y ponen fin a la vida de la víctima.

Es importante dejar claro que, en este tipo de delito, en general las víctimas no son consideradas como personas, no se las tiene en consideración como una vida y como un ser humano que tiene a gente preocupada por su regreso en casa. Por el contrario, son tratadas como una simple mercancía, una moneda de cambio que les servirá para conseguir su objetivo final, un mero trámite. Esta concepción permite que los agresores sean capaces, en muchas ocasiones, de acabar con la vida de la víctima sin ningún remordimiento (Chavira Jiménez, 2006).

En la cabeza de quienes realizan este tipo de delito solo hay una idea, la meta final, ya sea el pago de un rescate, información valiosa, un acto de dimisión, etc. De hecho, son capaces de fingir que la víctima continúa viviendo para mentir a la familia y que, de forma desesperada, entreguen lo que se les pide para liberar a su ser querido (Chavira Jiménez, 2006).

A continuación, se explicarán las etapas que sufren y por las que pasan, de forma general, las víctimas de secuestro. Se dividen en cuatro etapas:

- La primera etapa consiste en las acciones que se llevan a cabo con anterioridad, en las cuales se planea el delito, trata de encontrarse a la víctima y se informa a las personas que van a contribuir en el hecho delictivo para poder realizar el secuestro de la misma (Nieto et al., 2005).
- En segundo lugar, se lleva a cabo el secuestro como tal, la acción de privar de libertad a la persona. Da igual el medio por el que se consiga privar de libertad a la víctima, ya que hay muchas formas, pero las más comunes son: pillarla por sorpresa, coacciones, a la fuerza, etc. (Nieto et al., 2005).
- En tercer lugar, llega la etapa de la negociación. En esta etapa las personas que han llevado a cabo el secuestro exponen lo que quieren a cambio de liberar a la víctima, llegando a un consenso con el círculo cercano de la víctima acerca de cómo se llevará a cabo el intercambio o rescate. (Nieto et al., 2005).
- En último lugar, se da la liberación de la persona que se encontraba privada de libertad. Esto ocurre normalmente cuando ya ha sido entregada la exigencia por

parte de la familia al secuestrador, es decir, cuando el secuestrador ha conseguido lo que quería. Sin embargo, también puede ocurrir que el fin del secuestro no sea así, sino que se encuentre a la persona secuestrada sin vida. (Nieto et al., 2005).

Las personas que se ven envueltas en este tipo de delitos, mientras está ocurriendo el mismo y se ven encerradas y envueltas en el crimen, empiezan a pensar que su vida carece de sentido. Se encuentran en una situación en la que, según testimonios reales, se produce un choque emocional muy complicado, el tiempo se hace eterno, llegando a perder la noción de este debido a la incertidumbre de si algún día conseguirán salir o que pasará con su vida, si podrán recuperarla en algún momento (Serrano Amaya y Suárez Rugeles, 2002).

Durante la comisión de este hecho delictivo, las víctimas pueden ser tratadas de cualquier manera, quedan indefensas, a disposición de sus secuestradores. Pueden tener la “suerte” de dar con secuestradores que no les apliquen daños físicos ni se encuentren en condiciones inhumanas o de servidumbre; pero, sin embargo, pueden experimentar todo lo contrario, y cuanto más se alargue la concesión del objetivo pretendido por estos, más daño aplicarán los secuestradores a la víctima (Serrano Amaya y Suárez Rugeles, 2002). Esto les puede servir para amenazar al círculo de la víctima y jugar mentalmente con ellos a través de mandar señales de que su ser querido está sufriendo por “su culpa”, es decir, que, aunque la víctima directa del secuestro es la persona privada de libertad, los allegados de esta también pueden sufrir, aunque de una forma mucho más reducida, las consecuencias del secuestro.

En pocas palabras, la experiencia vivida durante el secuestro va mucho más allá del simple hecho de retener a la persona para conseguir algo a cambio. Se trata de un proceso que se caracteriza por el sufrimiento emocional y la incertidumbre constante, no solo para la víctima directa, sino que también para su entorno más cercano. A lo largo de las diferentes etapas del secuestro, la víctima queda a merced de los secuestradores, siendo obligada a estar en una situación donde solamente es una mera herramienta para la obtención de un fin. Por todo esto, el secuestro no se debe entender como una acción puntual, sino como una experiencia más compleja que afecta a la integridad física y emocional de quienes lo padecen.

3.2.3. Daños y secuelas psíquicas

Tras haber explicado más detenidamente el delito de secuestro, se abordará una de las partes más delicadas y dolorosas para las víctimas de este. Se trata de los daños y consecuencias psicológicas que la experiencia vivida en el secuestro deja estas las personas.

Las víctimas de estos delitos, a menudo, son torturadas, humilladas y amenazadas. Todo esto puede generar en ellas un estado de ansiedad, pánico o angustia, hasta tal punto que, puede incluso llegar a extremos como que la persona siente que abandona físicamente su cuerpo y se viera a sí misma desde fuera, fenómeno conocido en psicopatología como despersonalización. A esto se le suma, además, que muchas veces tienen que ver como mueren otras personas que están allí con ellos o experiencias similares (Castro Monzón, 2015).

Las personas que han vivido este delito en primera persona suelen utilizar conductas adaptativas y defensivas para poder hacer frente al gran estrés al que se ven sometidas durante la privación de libertad (Velasco Rosas, 2002). El uso de estas conductas durante el secuestro se debe a que son mecanismos de defensa, es decir, se trata de acciones inconscientes que realiza el cuerpo humano para adaptarse a la situación tan extrema en la que se encuentra, buscando sobrevivir tanto física como mentalmente (Solomon, 1982).

Las consecuencias del secuestro no son exactamente las mismas para todas las personas, ya que cada uno lo vive de una manera y tiene una experiencia distinta. En relación con esto, Hilman (1982) afirma que no es lo más determinante la duración de la privación de libertad, sino la intensidad de esta. Por ejemplo, probablemente tenga consecuencias más graves una persona ha sufrido un secuestro de cuatro horas muy intenso, que una persona que ha estado dos días en una situación menos estresante.

Acerca del estado emocional durante la retención de las personas, estas pueden llegar a sentirse hipervigiladas (Castillero Mimenza, 2016). Según el DSM-5, la hipervigilancia se trata de un estado en el que la persona tiene la sensibilidad de los sentidos aumentada, y que sus comportamientos tienen por objeto la búsqueda de amenazas. Se produce una búsqueda permanente de imágenes, sonidos, rostros, etc. Esto tiene sentido debido al gran

estrés y ansiedad al que están expuestas estas personas, y es cuando el cuerpo desarrolla estas respuestas (American Psychiatric Association, 2013).

Todo esto que sufren las víctimas se traduce en posteriores consecuencias que se pueden experimentar o mostrar de forma inmediata, meses o incluso años después. El principal trastorno que sufren estas personas es el de estrés post traumático, derivado de la vivencia de esos hechos. Los principales síntomas que suelen aparecer en este trastorno son: insomnio, imágenes repentinas del hecho, pesadillas, miedo, dolor de cabeza, entre otros (Castro Monzón, 2015)

Otro tipo de consecuencia a nivel psicológico es que la persona no sea capaz o no sepa cómo gestionar diferentes estímulos o situaciones que le recuerden al suceso traumático. Un ejemplo de esto es que puede que necesite estar siempre en compañía de gente, para no sentir de nuevo esa soledad que le lleva a recordar el evento que tanto le traumó y estrés le generó (Castro Monzón, 2015).

Por último, resulta relevante mencionar una de las consecuencias más llamativas del secuestro, el Síndrome de Estocolmo. Se refiere, en líneas generales, a la situación en la cual los rehenes o víctimas de secuestro empiezan, a causa de la situación en la que se encuentran, a desarrollar sentimientos de afecto o simpatía hacia las personas que les retienen, ya sean sentimientos de amistad o en algunos casos incluso de amor. Esta reacción emocional puede llegar a alterar la percepción de la víctima sobre lo que realmente está ocurriendo, provocando que idealicen a sus captores y dificultando una comprensión objetiva de la situación (Solomon, 1982).

Este síndrome se considera, desde el punto de vista psicológico y emocional, como una respuesta emocional que se puede dar en las víctimas de un secuestro, derivada de la vulnerabilidad experimentada. Aunque no se trata de una reacción común ni generalizada en todas las víctimas de secuestro, es importante tener en cuenta que puede darse y que a pesar de que su aparición no es muy frecuente, no debe dejarse de lado, ya que su existencia es una muestra de hasta qué punto puede llegar a afectar un secuestro mentalmente. Debido a esto, hay que tenerlo en cuenta para, si se da, identificarlo a tiempo y poder abordarlo de la manera más adecuada posible (Meluk, 2003).

En definitiva, los daños y consecuencias psicológicas derivados de un secuestro pueden ser profundos y duraderos, afectando seriamente a la vida de las personas que lo sufren. No solo se trata del impacto inmediato, sino también de las secuelas que pueden aparecer con el paso del tiempo. Cada víctima vive esta experiencia de una forma distinta, y por eso es fundamental entender que las consecuencias no son iguales para todos. Lo importante es poder reconocer estas secuelas y garantizar una atención adecuada que ayude a estas personas a recuperar su bienestar emocional tras haber experimentado una situación tan traumática.

3.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Una vez analizados con mayor detenimiento los delitos de trata de personas y secuestro, así como las principales consecuencias que implican estos para quienes lo sufren, resulta necesario explicar cómo se puede actuar frente a estas situaciones. Más allá del análisis del delito en sí, es muy importante reflexionar acerca de las medidas que se ponen (o deberían ponerse) en marcha para prevenir que estos hechos ocurran, y sobre todo, para atender de una forma adecuada a las víctimas.

3.3.1. Estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria

Antes de abordar diferentes estrategias, se va a explicar primero cuáles son los diferentes niveles de estrategias de prevención aplicadas a los delitos analizados en el presente trabajo.

- Prevención primaria: está enfocada en actuar antes de que se dé el hecho delictivo, sobre las raíces del problema, es decir, en aquellas causas relacionadas con la desigualdad y la vulneración de derechos. También incluye la importancia de promover un cambio en la forma en la que la sociedad percibe y ha normalizado ciertas prácticas, para poder reducir o eliminar la demanda de los servicios que se obtienen a través de estos delitos (Ministerio de Desarrollo Social e Instituto Nacional de las Mujeres, 2019).

- Prevención secundaria: tiene que ver con la capacidad de detectar a tiempo posibles casos de trata o de secuestro. Trata de reforzar los mecanismos de identificación temprana, asegurar que los casos lleguen al sistema judicial y que las personas afectadas reciban la atención adecuada por parte de los servicios correspondientes (Ministerio de Desarrollo Social e Instituto Nacional de las Mujeres, 2019).
- Prevención terciaria: está más relacionada con el acompañamiento a las víctimas una vez que han salido de la situación del delito en sí. Su objetivo principal es la rehabilitación y reinserción social. Esta incluye tanto el apoyo psicológico y emocional, como el trabajo para garantizar que estas situaciones no se vuelvan a dar (Ministerio de Desarrollo Social e Instituto Nacional de las Mujeres, 2019).

En cuanto a estrategias de prevención primaria, podemos encontrar diferentes propuestas, pero nos centraremos en las siguientes:

- Asegurar factores de protección y la garantía de la dignidad y de los derechos humanos de las víctimas. Esta estrategia es muy importante ya que, más allá de la intervención concreta en cada caso, es fundamental tener presente que las personas que han pasado por situaciones tan graves como las tratadas en este trabajo necesitan entornos en los que se respete su humanidad en todo momento. Por esto, hablar de derechos humanos no es solamente algo teórico, sino que conlleva un compromiso real con su protección en todos los niveles (Sánchez Rincón y Barrantes Sánchez, 2020).
- Impulsar que la población con más probabilidades de convertirse en víctima pueda acceder y continuar sus estudios en educación primaria, secundaria y estudios superiores, asegurando entornos educativos donde se respete la diversidad y se garantice la seguridad y la inclusión. La educación juega un papel muy importante cuando hablamos de prevención, ya que proporciona herramientas para el desarrollo de forma profesional y personal. Además, garantizar espacios seguros e inclusivos no solo puede ayudar a prevenir posibles situaciones de riesgo, sino que también permite a las personas construir un futuro con mayores oportunidades (Sánchez Rincón y Barrantes Sánchez, 2020).

- Reforzar la coordinación entre diferentes instituciones para facilitar el acceso y la permanencia en empleos dignos, que permitan cubrir las necesidades básicas de las personas y mejorar su calidad de vida. El hecho de contar con un empleo digno no implica solo tener ingresos, sino también poder optar a una cierta estabilidad que puede marcar la diferencia en la vida de alguien en una situación de vulnerabilidad. Por esto, la colaboración en sus instituciones es muy importante para que esas oportunidades lleguen realmente a quienes las necesitan (Sánchez Rincón y Barrantes Sánchez, 2020).

Sobre estrategias de prevención secundaria, nos centraremos en un ejemplo concreto, el programa ÖDOS, una estrategia probada en Andalucía y cuyos resultados y consecuencias han sido recogidos y explicados por García España et al. (2021)

Este programa es una iniciativa pionera y especializada en acoger y acompañar a familias migrantes. Nace como respuesta a una necesidad muy urgente pero que muchas veces pasa desapercibida: la de protegerlas y prevenir situaciones de victimización (García España et al., 2021).

Está pensado con recursos tanto técnicos como humanos para ayudar a estas víctimas a recuperar algo de estabilidad desde el primer momento en que son acogidas. La idea es ofrecerles una atención profesional durante esta primera acogida y, después, darles una alternativa de vida segura y con posibilidades reales de integrarse en la sociedad. Para que esto funcione, el programa cuenta con apoyo de una red formada por universidades, asociaciones, entidades jurídicas, etc. (García España et al., 2021).

ÖDOS se organiza en dos fases. La primera es la acogida en un centro residencial donde víctimas viven entre 3 y 6 meses, allí hay un equipo formado por una directora, una trabajadora social, una psicóloga, varias educadoras y monitores. Después viene a la segunda fase, la cual está compuesta por entidades que forman parte de la red ÖDOS. Estas siguen acompañando a las familias cuando dejan el centro y las ayudan en todo lo relacionado con su inclusión. Esta parte no tiene un tiempo cerrado establecido ya que se adapta al ritmo y necesidades de cada caso particular (García España et al., 2021).

Por último, relacionadas con la prevención terciaria, se puede hablar de diferentes estrategias:

- Asegurar que las personas que han sido víctimas de delitos como el secuestro o la trata pueden acceder a una vivienda digna. Disponer de un espacio propio no solo cubre una necesidad básica, sino que también aporta una sensación de estabilidad y pertenencia que es fundamental en los procesos de recuperación. Muchas veces se pasa por alto lo importante que es algo tan básico como tener un techo, cuando en realidad puede marcar un antes y un después en la vida de una persona (Sánchez Rincón y Barrantes Sánchez, 2020).
- Fomentar programas de reincorporación a la vida en sociedad para las personas que han sufrido actos delictivos. Cuando una persona ha sido víctima de delitos tan graves como los tratados aquí no basta con que la situación de violencia termine. Es necesario acompañarla en su proceso de recuperación personal, ofreciendo herramientas que le permitan volver a sentirse parte de la sociedad. Estos programas pueden facilitar ese camino, ya que puede ocurrir que la experiencia vivida genere un aislamiento que sea difícil superar sin un apoyo adecuado (Sánchez Rincón y Barrantes Sánchez, 2020).
- Poner en marcha iniciativas educativas y laborales que incluyan actividades relacionadas con los derechos humanos, la trata de personas, el secuestro y la prevención del delito, con el objetivo de generar conciencia, sensibilizar y ofrecer herramientas para actuar desde el conocimiento y el respeto. Muchas veces la falta de información y sensibilización sobre estos temas hace que se normalicen ciertas situaciones que no se detectan tiempo. Por esto, incluir estos contenidos en diferentes espacios puede ser una forma eficaz de prevención a la vez que se promueve una cultura más respetuosa con los derechos de las personas (Sánchez Rincón y Barrantes Sánchez, 2020).

3.3.2. Programas de apoyo: iniciativas a nivel nacional e internacional

Cuando se analiza una problemática tan compleja como la tratada en este trabajo, es muy importante tener en cuenta todas las medidas que se orientan a la atención integral de las víctimas. En este contexto, los programas de apoyo adquieren una importancia especial, ya que representan una respuesta necesaria ante las secuelas derivadas de estas experiencias traumáticas. A lo largo del tiempo, diferentes asociaciones o entidades han participado en la realización de estrategias que buscan ofrecer una atención más efectiva, adaptándose a las particularidades, a cada caso y al contexto social en el que se desarrollan. De esta forma, tanto políticas públicas, como el marco legislativo vigente forman un conjunto de actuaciones que tratan de abordar esta realidad.

En relación con el delito de trata de personas, se van a tratar dos iniciativas, una es el *Protocolo de Palermo* y la otra es el *Plan Estratégico Nacional contra la Trata y Explotación de Seres Humanos 2021- 2023*.

El Protocolo de Palermo consiste en una iniciativa de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuyas finalidades son prevenir este fenómeno delictivo, con especial atención hacia grupos más vulnerables, como lo pueden ser mujeres y niños. También busca garantizar la protección y asistencia adecuada a las víctimas, procurando que en todo momento se garanticen sus derechos. Por último, este Protocolo incita a la colaboración entre los Estados que forman parte para lograr los fines anteriores (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000).

Este Protocolo fue un paso importante ya que antes de su aprobación apenas se hablaba del tema de forma directa en algunos tratados internacionales. A raíz de este protocolo, el término empezó a utilizarse con más frecuencia y se le dio una mayor visibilidad en el ámbito legal y político. Sin embargo, la definición que propone ha generado numerosos debates tanto por su amplitud como por la forma en que se interpretan diferentes contextos. Aun así, sirvió como base para empezar a construir un marco común a nivel internacional (Valverde Cano, 2019).

A nivel español existe el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023, cuyo objetivo principal es proteger y apoyar a las víctimas de este delito, a la vez que intenta frenar la actividad de las redes criminales que están

detrás de estos actos. Lo más destacable del plan es que pone a las víctimas en el centro de todo, intentando que la ayuda que reciban sea realmente útil y esté adaptada a su situación personal. Para esto, se tienen en cuenta aspectos como la edad, el género, si la persona tiene alguna discapacidad o su contexto social, entre otros. La idea es poder ofrecer una atención lo más personalizada posible y evitar que las personas revivan el trauma o se sientan desatendidas durante el proceso (Iuliana Boroleanu, 2022).

Este plan apuesta por una visión amplia del delito de trata, reconociendo que puede tener varias finalidades distintas, y por esto plantea adaptar las respuestas legales a cada caso. También insiste en la necesidad de tener en cuenta la perspectiva de género, ya que muchas víctimas son mujeres y niñas. Otro punto importante es que no se trata solo de que actúe el Estado, este plan propone que haya colaboración entre diferentes instituciones, ONGs y organismos internacionales. Por último, es importante destacar que se habla de la importancia de reducir la demanda, es decir, de trabajar en la raíz del problema para que cada vez haya menos personas que consuman o demanden los servicios que ofrecen las víctimas de trata de personas, sin demanda no hay oferta (Iuliana Boroleanu, 2022).

Por otro lado, relacionado con el delito de secuestro se ha desarrollado una iniciativa por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que trata este tema, el *Manual de lucha contra el secuestro*.

Este manual recopila recomendaciones y buenas prácticas que pueden servir como guía para los Estados a la hora de diseñar políticas efectivas. Entre las medidas más destacadas se encuentra la necesidad de tener una estrategia nacional clara, que contemple desde la obtención de datos sobre el delito hasta la creación de unidades especializadas con personal capacitado para poder actuar rápidamente. También se hace mucho hincapié en la coordinación entre distintas instituciones, tanto a nivel interno como internacional, esto se debe a que muchos secuestros traspasan fronteras y requieren cooperación entre países (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2006).

Además, este manual insiste en que la prevención es tan importante como la respuesta ante un caso. Por ejemplo, esto incluye campañas de concienciación para informar a la población sobre los riesgos y fomentar la denuncia de situaciones sospechosas. También

se habla de la importancia de la formación continua para las fuerzas de seguridad, así como de contar con protocolos claros y recursos suficientes. En resumen, este documento no se centra solo en describir el secuestro como un delito, sino que plantea una forma más completa de enfrentarse a este, defendiendo la idea de que todos, desde instituciones hasta la sociedad, puedan aportar algo para evitar más víctimas y estar mejor preparados (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2006).

Relacionado con la existencia de programas de intervención para el delito de secuestro, no hay programas específicos como los de la trata de personas, que sí que tratan ese delito en concreto. Mayoritariamente los programas se suelen orientar hacia las víctimas del delito en general, y en ocasiones hacia tipos en concreto como la trata de personas. Quizás esto pueda deberse a que el delito de secuestro sea más difícil predecir la victimización de las personas que sufren la privación de libertad, ya que los secuestradores tienen un fin que conseguir a cambio de devolver la libertad a esa persona. Es decir, escogerán a la víctima en función de lo que quieren conseguir los autores del delito, no en función de las características de la víctima, puede ser por su entorno, familia, lazos emocionales con otra persona, etc. Esto hace más difícil poder predecir la victimización y se ve reflejado en la falta de programas de intervención en este delito.

4. CONCLUSIÓN

La realización de este trabajo me ha permitido entender con más profundidad lo que realmente implica ser víctima de delitos tan complejos como lo son la trata de personas o el secuestro. Lejos de lo que a veces reflejan los análisis jurídicos más tradicionales, el delito no termina cuando finaliza su comisión ni se resuelve solamente con la sanción al culpable. Detrás de cada caso hay una persona que ha pasado una experiencia que, en muchas ocasiones les cambia la vida y sufren consecuencias que, aunque no se vean, están ahí.

En el caso de la trata de personas, las víctimas sufren una forma de victimización que se mantiene en el tiempo, ya que los mecanismos de captación, transporte y explotación generan un daño físico, psicológico y social importante. Las víctimas de trata en muchos casos se enfrentan no solo al trauma inicial de la captación y la explotación, sino también

a un contexto de recuperación muchas veces hostil, con barreras estructurales como la estigmatización, la falta de redes de apoyo, el miedo a los tratantes o la ausencia de recursos jurídicos accesibles. En este punto me ha llamado la atención que haya recursos e instituciones que deberían ayudar a las víctimas, que todavía no estén bien conectados entre sí ni adaptados a sus diferentes necesidades.

Por otro lado, las víctimas de secuestro experimentan un tipo de victimización muy centrada en la experiencia traumática del encierro y la privación de libertad. Aunque el tiempo de duración puede ser más limitado que en la trata, no quiere decir que las secuelas psicológicas como el trastorno de estrés postraumático, la ansiedad o grandes dificultades para poder retomar la vida cotidiana sean menores o de menor importancia. La gravedad de las secuelas no es una fórmula que sigue una relación directa, cada persona y cada caso delictivo es un mundo. En ambos delitos he detectado un vacío importante, el sistema judicial sigue priorizando la figura del autor del delito, mientras que la atención integral a la víctima continúa siendo secundaria.

Una de las reflexiones más significativas a raíz de hacer ese trabajo, es que la victimización no afecta a todas las personas de la misma forma. Hay factores como el género, la clase social, la situación migratoria o el acceso a redes de apoyo que pueden influir tanto en el riesgo de ser víctima como en la capacidad para obtener justicia y reparación por el delito. Debido a esto, considero que la prevención no puede centrarse solamente en aumentar las penas o controlar la delincuencia, sino que debe abordarse la raíz del problema, como, por ejemplo, la desigualdad estructural que hace que ciertos grupos tengan una mayor vulnerabilidad.

A lo largo de esta revisión, queda claro que el abordaje de la victimización no puede ser el mismo siempre para todos los casos. Las respuestas institucionales deben ser específicas, teniendo la cuenta el tipo de delito, el perfil de la víctima y sus circunstancias individuales. Como implicaciones prácticas cabe mencionar la necesidad de mejorar la formación especializada de todos los profesionales que intervienen con víctimas (policía, personal sanitario, personal judicial, etc.), así como garantizar una respuesta verdaderamente coordinada entre las instituciones. Asimismo, es fundamental avanzar hacia procesos judiciales que se orienten hacia la minimización de la revictimización, que

se reduzca la burocracia y ponga en el centro a la persona afectada, no solo al procedimiento.

En este sentido creo que sería necesario invertir más en modelos de justicia restaurativa, adaptados a delitos graves, pero sin que esto sustituyan la sanción penal, simplemente que puedan ofrecer a las víctimas vías más humanas reconstrucción y reparación. Lógicamente siempre contando con la voluntad de los implicados, especialmente de la víctima y siempre que no suponga un riesgo para ella. Considero que de esta forma las víctimas podrían sentirse más escuchadas y atendidas que simplemente con una condena, y podría ayudar en su recuperación.

No obstante, este trabajo presenta ciertas limitaciones. Por un lado, al tratarse de una revisión narrativa y no sistemática, las conclusiones extraídas tienen un carácter general y no pueden considerarse exhaustivas. Por otro lado, el análisis se ha basado solamente en fuentes publicadas en castellano, lo cual puede generar un sesgo de información al excluir literatura relevante en otros idiomas.

En definitiva, ese trabajo me ha permitido no solo analizar la figura de la víctima desde una perspectiva jurídica o criminológica, sino también humanizarla. Mostrar que detrás de cada dato o cada caso, hay una persona real, con nombre y apellidos y con una vida marcada por un antes y un después. Si de verdad se quiere avanzar hacia una justicia más justa, creo que esta mirada es imprescindible, dejar de tratar a las víctimas como sujetos pasivos del proceso penal y tratarlas como personas con voz y derecho a una reparación integral.

5. BIBLIOGRAFÍA

- American Psychiatric Association. (2013). *Trastornos depresivos*. En *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales* (5ª ed., pp. 155-188). American Psychiatric Publishing.
- Bustamante Maita, S. y Villanueva Altamirano, E. (2024) *Factores de vulnerabilidad en niños y adolescentes víctimas de violencia sexual*. Revista Llapanchikpaq: Justicia.
- Castillero Mimeza, O. (2016) *Hipervigilancia: causas, síntomas y tratamiento*. Psicología y mente.
- Castro Monzón, G. J. (2015). *Secuelas psicológicas y factores ambientales que intervienen en personas víctimas de secuestro*. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Chavira Jiménez, E. (2006). *Rasgos de personalidad para posibles perfiles de secuestradores*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Código de Hammurabi (1754 a.C.)
- Código Penal (1995) *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*.
- Código Penal (2010) Texto añadido por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022). *Contra la trata de personas*.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2003). *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*.
- Cuesta, O. J.; Castillo, N. C.; Cárdenas G. H. y Gutiérrez, A. A. (2015). *Investigaciones sobre trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación*. Hallazgos. Universidad Santo Tomás.
- EDUCIAC (2021). *Fases y actores involucrados en la trata de mujeres con fines de explotación sexual*. EDUCIAC
- Estatuto de la Víctima del Delito, (2015) *Ley 4/2015, de 27 de abril del 2015*.
- Ezzat A. Fattah. (2014) *Victimología: pasado, presente y futuro*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología.
- Ezzat A. Fattah (1991) *Understanding criminal victimization*, Prentice Hall Canadá.
- Fundación ANAR. (2024) *Agresión Sexual en Niñas y Adolescentes según su testimonio. Evolución en España (2019-2023)*.

- García España, E., Carvalho Da Silva, J., Casado Patricio, E. y Prado Manrique, B. (2021) *Una parada en el camino: Estrategia secundaria de prevención de la trata en Andalucía*. Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos, n.º 4, Universidad de Cádiz, 2021, pp. 181-210.
- García Martí, R Y Sánchez Morales, T. (2019) *Informe de impacto victimal*. Colegio de Criminólogos de Madrid.
- García Medina, J. (2017) *Sujetos vulnerables en la trata de derechos humanos. Los casos de México y España*. Trayectorias humanas transcontinentales.
- García Navarro, M. (2018) *Fracturas emocionales y procesos de resiliencia en víctimas de trata con fines de explotación sexual: el caso de las mujeres de origen subsahariano*. Universidad Pablo de Olavide.
- Giménez-Salinas Framis, A., Susaj, G y Requena Espada, L. (2009) *La dimensión laboral de la trata de personas en España*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología.
- Giner Alegría, C. (2014) *Consecuencias psicológicas de la victimización*, Revista Emergencias y Seguridad Ciudadana.
- Herrera Moreno, M (2006). *Manual de victimología*. Tirant lo Blanch.
- Hilman, R. (1982) *The Psychopathology of Being Held Captive*. American Journal of Psychiatry
- INFOCOP (2024) *Análisis de la violencia sexual contra niñas y adolescentes*.
- Iglesias-Rios, L.; Harlow, S.; Burgard, S.; Kiss, L. y Zimmerman, C. (2018). *Mental health, violence and psychological coercion among female and male trafficking survivors in the greater Mekong sub-region: a cross-sectional study*. BMC Psychology.
- Iuliana Boroleanu, B. (2022) *La lucha contra la trata de seres humanos en el marco europeo*. Universidad de Almería.
- Jacquet Guillén, R. J. (2023). *Rompiendo el silencio: vulnerabilidad y discriminación social contra la mujer, un problema persistente en nuestra sociedad*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 4(4), 409-411.
- Laguna Hermida, S. (2006). *Manual de victimología*. Universidad de Salamanca.
- Laguna Hermida, S. Y Gómez García, L. (2019). *Manual de victimología*. Delta Publicaciones.
- López Herrera, A. (2023) *Daño psíquico en víctimas de trata de personas de explotación sexual*. Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, UNED.

- Meluk, E (2003) *El secuestro una muerte suspendida. Su impacto psicológico*. Ediciones Uniandes.
- Ministerio de Desarrollo Social e Instituto Nacional de las Mujeres. (2019) *Documento sobre prevención de la trata y explotación de personas*. Aprobado por: Consejo Nacional de Prevención y combate a la trata de personas.
- Nieto, R; Bercoff, M; Barreiro G; Freire Cartagena, P; Manfredini, E. (2005). *Secuestro extorsivo*. La Rocca.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2006). *Manual de lucha contra el secuestro*.
- Organización Mundial de la Salud. (2022) *Maltrato de las personas mayores*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1985) *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder*.
- Organización Panamericana de la Salud. (2002) *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*, Organización Mundial de la Salud.
- Parella, S., Güel, B. y Contreras P. (2023) *Los matrimonios forzosos como una forma de violencia de género desde un enfoque interseccional*. Revista CIDOB d'Afers Internacionals.
- Quintanar Díez, M. (2005) *El delito de secuestro: tipo de injusto, dolo y autoría*. Dykinson.
- Rock, P. (1994) *Victimology*, Dartmouth Publishing.
- Rodríguez Manzanera, L (2008). *La elección de la víctima*. Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
- Sánchez Rincón, L. y Barrantes Sánchez, N. (2020) *Recomendaciones para la prevención de la trata de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y para la atención a las víctimas*. Universidad Nacional de Colombia.
- Serrano Amaya, S y Suárez Rugeles, A (2002). *Descripción de experiencias de secuestro y su relación con un sentido de la vida*. Universidad de la Sabana.
- Solomon, V. (1982) *Hostage Psychology and the Stockholm Syndrome: Captive, Captor and Captivity*. Florida Institute of Technology
- UNICEF (2024) *Violencia sexual: 370 millones de niñas y mujeres*.
- Valverde Cano, A. (2019) *Reexaminando la definición de trata de seres humanos del Protocolo de Palermo: la trata como forma de explicación*. Universidad de Granada.

La víctima en los delitos de trata de personas y secuestro. Trabajo Fin Grado.

Varona Martínez, G., De la Cuesta Arzamendi, J. L., Mayordomo Rodrigo, V., y Pérez Machío, A. (2015) *Victimología: Un acercamiento a través de sus conceptos fundamentales como herramientas de comprensión e intervención*. Universidad del País Vasco.

Velasco Rosas, R (2002). *Psicología del secuestro*. Psicología iberoamericana

Von Henting, H. (1948) *El criminal y su víctima*. Schocken Books.

Wertham, F (1949) *El espectáculo de la violencia*. Greenwood Publishing Group.